

**RESOLUCION N° 002 -2012-MDL-OAF**

Lince, 10 ENE 2012

**LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:**

**VISTO:** Visto el Recurso de Reconsideración presentado por doña VILMA ESPERANZA ANTAY HUAYHUAS contra la Resolución N° 058-2011-MDLOAF de fecha 25.Abr.2011 que declara improcedente la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su padre el pensionista don EMILIO ANTAY CCOPA;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 058-2011-MDL-OAF de fecha 25.Abr.2011 se declaró improcedente la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio solicitada por OSCAR EMILIO ANTAY HUAYHUAS;

Que, esta improcedencia se fundamentó en relación al pago de subsidio por fallecimiento, teniendo en cuenta que quien originó el procedimiento administrativo de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio fue el señor Oscar Emilio Antay Huayhuas, hijo del fallecido pensionista Emilio Antay Ccopa, quien mediante Declaración Jurada suscribió lo siguiente: "... declaro bajo juramento no haber otra persona con igual o mejor derecho a la percepción del beneficio social..." Así mismo declaro conocer las sanciones que prevé el ordenamiento penal vigente en caso de conprobarse la falsedad de la presente declaración". Sin embargo se ha demostrado con documentnos que el mencionado recurrente declaró hechos contrarios a la verdad siendo que su incumplimiento podría conducirle a diversas consecuencias jurídicas entre las que se encuentra la responsabilidad penal por la declaración de hechos falsos.

Que, se ha comprobado que también tienen igual derecho que el señor Oscar Emilio Antay Huayhuas, al ser hijas del fallecido pensionista las señoras: Hermelinda Antay Huayhuas, Vilma Antay Huayhuas y Olga Fany Antay Huayhuas;

Que en relación al subsidio por gastos de sepelio., que don Oscar Emilio Antay Huayhuas, tramitó el pago de este beneficio ante Essalud, tal y como lo confirma la Carta N° 1146-UPELC-JM-SGNyC-GPE-GCPEyS-ESSALUD-2011, suscrita por la Lic. doña Lidia Norma Napan Villalobos, Jefa de la Unidad de Prestaciones Económicas- Lima Centro, quien manifiesta en su escrito: *que con número de Expediente 113S015641 y el pago de S/. 2,070.00 estuvo a disposición del beneficiario Oscar Emilio Antay Huayhuas a partir del 25.Oct.2010;*

Que, quien antepone recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 058-2011-MDLOAF es doña Vilma Esperanza Antay Huayhuas y no Oscar Emilio Antay Huayhuas y en su reconsideración no anexa Poder Vigente Notarial que la autorice a representar a sus hermanos;

Que, respecto al recurso presentado, siendo este un recurso de reconsideración, debió sustentarse obligatoriamente con nueva prueba, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27444, ya que analizada la documentación presentada, esta no es suficiente para aprobar el otorgamiento de los beneficios solicitados o para modificar la Resolución N° 058-2011-MDL-OAF;

Que, mediante Informe N° 004-2011-MDL-OAJ/LAMA, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión en Declarar IMPROCEDENTE en todos sus extremos el Recurso de Reconsideración solicitado;

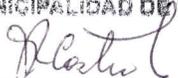
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el inciso B-10 numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 224-2007-MDL-ALC y modificada con Resolución de Alcaldía N° 035-2008-MDL-ALC y Resolución de Alcaldía N° 048-2009-MDL-ALC, 266-2009-MDL-ALC y 133-2011-ALC-MDL;

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar IMPROCEDENTE, en todos sus extremos el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña VILMA ESPERANZA ANTAY HUAYHUAS, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar a la recurrente y encargar a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
IRENE ROBERTA CASTRO GSTAUNAU  
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

